



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante	María del Mar Torres García y Juan Erasmo Torres García
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE.
Radicación n.º	76 001 41 05 006 2021 00425 01

AUTO INTERLOCUTORIO No 268

Cali, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, en el proceso citado en referencia, está pendiente de resolver sobre la consulta de Sentencia proferida por el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2009 y de acuerdo a lo resuelto por la H. Corte Constitucional mediante Sentencia C-424 de 2015, se admitirá la consulta y se fijará fecha.

No obstante, teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 806 de 2020 que en su artículo 15 modificó la forma en que se surte el grado Jurisdiccional de Consulta, esta instancia judicial correrá traslado por el termino de cinco (05) días a las partes para que si lo consideran pertinente presenten de manera escrita sus alegatos de conclusión, advirtiendo que la fecha que se fijará en el presente tramite será para proferir la Sentencia correspondiente de manera escritural. En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

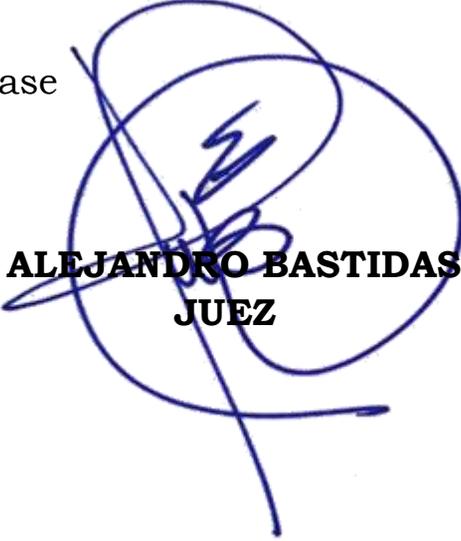
PRIMERO: Admitir y dar trámite al grado de consulta en el proceso de referencia.

SEGUNDO: Correr traslado a las partes por el término de CINCO (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, para que presenten sus alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo institucional del despacho (j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado.

TERCERO: Fijar para el día viernes **18 de marzo de 2022** a las **4:30 p.m.**, fecha y hora en la cual se emitirá la Sentencia correspondiente, advirtiéndole que ésta será escritural.

CUARTO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase


MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

DPDA



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
04 de marzo de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA